

BASES PROMOCIÓN



Promoción “**Tus Compras Gratis esta Navidad**” organizado por LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE LA GOMERA / ACECA / ZONA COMERCIAL ABIERTA LA GOMERA.

1. Compañía Organizadora: LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE LA GOMERA / ACECA / ZONA COMERCIAL ABIERTA LA GOMERA . (en adelante “ AEG ”), con CIF G-38608790 y con domicilio social en Calle Ruiz de Padrón 21 Edf. PSA en San Sebastián de La Gomera , organiza una promoción que se desarrollará de conformidad con las presentes bases.

La promoción estará circunscrita al territorio de la Isla de La Gomera y se desarrollará bajo el nombre

“**Tus Compras Gratis esta Navidad**” (“Promoción”).

2. Descripción del Premio:

Si **El Gordo del Sorteo Extraordinario de Navidad** de la Lotería Nacional del viernes **22 de diciembre de 2025** tiene como número agraciado el

79.201

AEG se compromete a reembolsar a los clientes de las empresas asociadas , el importe de las compras realizadas en los establecimientos de las empresas asociadas (tienda física y online) en el período descrito , en la cláusula 1., que lo soliciten hasta un MAXIMO total de 20.000,00 € / empresa.

Para disfrutar de dicho premio se debe estar en posesión de todas las facturas y/o tickets de compra original; **no se aceptarán copias**.

3. Duración: La fecha de comienzo de la Promoción es el Lunes 1 de Diciembre de 2025 a las 09:00 horas y la fecha de finalización será el domingo 21 de Diciembre de 2025 a las 20:00 horas; horario oficial del territorio canario, sin perjuicio de los plazos de entrega del premio descritos en la cláusula

Todas las compras realizadas antes o después de este período, no serán aceptadas en la Promoción (aplicable a las ventas en medio físico y online).

4. Participación: La participación es exclusiva para los clientes de las empresas asociadas que hayan realizado al menos una compra en cualquiera de los establecimientos de la empresa o a través de la tienda online durante el período descrito en la cláusula 1.
5. Podrán optar al premio todas las personas físicas y jurídicas mayores de 18 años (los "Participantes").

No podrán participar las personas indicadas en la cláusula 2 de las presentes bases.

5. Premio y comunicación del Ganador:

AEG hará público el jueves día 22 de diciembre de 2024, a través de su página web y redes sociales, que el número (**XXXXXX**) ha sido el número agraciado.

6. Entrega del premio:

Si el Gordo del Sorteo Extraordinario de la Lotería de Navidad 2024 es el número 79.201, la entrega del premio se hará conforme a los siguientes requisitos y plazos:

1º. Plazo de inscripción y entrega de la documentación por los Participantes
La fecha de comienzo del plazo de inscripción en la Promoción será el 12 de enero de 2025 a las 09:00 horas y la fecha de finalización el 9 de Mayo de 2025 a las 14:00 horas.

El incentivo promocional se hará efectivo dentro de tres meses desde la fecha de presentación por parte del comprador, siempre que reúna los requisitos exigidos. Los pasos para presentar la documentación y solicitar el cobro del premio son los siguientes:

- 1.1- Los Participantes deberán completar el formulario online que estará dispuesto al efecto en la página web a partir del 8 de enero de 2024 en la pestaña CN2025 (<https://aegomera.com/CN2025>) y aceptar expresamente las presentes bases, así como consentir el tratamiento de sus datos personales, por parte de AEG, para la participación en la presente Promoción.

A este respecto, AEG solicitará los siguientes datos personales a los clientes solicitantes del premio:

- Nombre y apellidos
- DNI / CIF de empresa
- Teléfono de contacto
- Cuenta de email
- Cuenta bancaria con acreditación de titularidad por el Banco
- Adjuntar factura y/o ticket original.

Se atenderá en riguroso orden de entrada las solicitudes de devolución , aceptando las facturas en orden de fecha de pago de inicio a fin de la promoción , hasta completar el límite de 30.000 € por empresa asociada.

1.2.- Los Participantes recibirán un correo de la empresa notificando la recepción y confirmando una cita previa para presentar la documentación requerida y efectuar el pago.

Los participantes deberán acreditar a AEG el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases para ser acreedores del premio mediante la presentación física de las facturas o tickets originales, expedidos por las empresas asociadas durante la duración de la promoción.

No tendrán validez y serán consideradas nulas, las facturas que presenten algún tipo de manipulación y/o desperfecto. La factura y/o ticket original deberá presentarse en papel, que será compulsado por AEG una vez se entregue el premio al ganador.

2º. Transcurrido plazo de inscripción en la Promoción y de entrega de la documentación, no se aceptarán nuevos tickets o facturas, que quedarán expresamente excluidos de la Promoción.

3º. Plazo de cobro del premio

En la cita previa concertada por la empresa, se comprobará toda la documentación requerida. En los casos de conformidad se compulsará el ticket o factura original y se realizará transferencia bancaria al cliente, debiendo este recibir el importe en un plazo máximo de 3 meses.

Los Participantes tendrán derecho a renunciar al premio.

Si el premio no es reclamado en el plazo de 5 meses, por el cliente, o si ha sido imposible contactar con él/ella o no se ha podido entregar el premio al agraciado por causas ajenas a la voluntad de la organizadora, se entenderá que renuncia al mismo y quedará bajo la titularidad de la entidad organizadora.

7. Reservas y Exclusiones:

Quedan expresamente excluidos de la Promoción y, por tanto, no optan al premio:

- No serán objeto de esta promoción aquellas facturas que no hayan sido abonadas en su totalidad o aquellos clientes que no hayan saldado su deuda a fecha 21 de diciembre de 2025.
- Clientes a quienes se les haya denegado la entrada o tengan algún pleito con la empresa.
- Clientes que no presenten factura o ticket ORIGINAL.
- Quedará excluido automáticamente e inmediatamente de la Promoción, cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe y/o tenga una conducta inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

8. Cesión de Imagen:

La aceptación del premio por parte de los Participantes conlleva consigo la cesión y autorización a AEG, de utilizar publicitariamente su nombre, apellidos e imagen en el material publicitario relacionado con la presente Promoción, tanto en prensa como en medios audiovisuales e internet. Sin coste alguno.

9. Aceptación de las Bases:

La simple participación en la Promoción implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de estas implicará la exclusión de la Promoción y como consecuencia de ellos, AEG quedará liberada de la obligación contraída con dicho participante.

10. Responsabilidad:

AEG no asumirá responsabilidad alguna cuando los datos facilitados por los Participantes sean falsos, incompletos o inexactos. Los Participantes garantizan la autenticidad y veracidad de todos aquellos datos que comuniquen, tanto en la cumplimentación del formulario como en cualquier otro momento posterior, siendo su responsabilidad actualizar la información suministrada, de tal forma que refleje su situación real en cada momento. Los Participantes serán responsables de la inexactitud o falta de veracidad de la información aportada.

AEG queda exonerada de los daños o perjuicios que se pudieran derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos, o desconexiones en el funcionamiento operativo de este sistema electrónico, motivadas por causas ajenas a AEG; de retrasos o bloqueos en el uso del presente sistema electrónico causados por deficiencias o sobrecargas en su centro de proceso de datos, de líneas telefónicas, en el sistema de internet o en otros sistemas electrónicos; ni tampoco de daños que puedan ser causados por terceras personas mediante intromisiones ilegítimas fuera de control de AEG.

Asimismo, se exonera a AEG de responsabilidad ante cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir el Participante como consecuencia de errores, defectos u omisiones, en la información facilitada por AEG siempre que proceda de fuentes ajenas.

11. Cancelación o Rectificación:

AEG se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar justificadamente la Promoción cuando concurran causas ajenas a la voluntad de la compañía organizadora que impida el correcto desarrollo de la misma. Este hecho será publicado a través de la web corporativa. Igualmente, el Participante reconoce y acepta expresamente que en cualquier momento AEG podrá modificar, interrumpir, desactivar y/o cancelar la Promoción por causas justificadas.

12. Fiscalidad:

A los premios que sean entregados en el marco de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, por lo que,

en caso de que así lo exija la normativa vigente, corresponderá a AEG la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "I.R.P.F.").

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 75.3.f) del Reglamento de desarrollo de esa Ley, AEG deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto a cualquier premio relativo a esta promoción cuyo valor supere los 300€. Los premios que se concedan en el marco de las Promociones tendrán la consideración de ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales, por lo que deberán ser tenidos en cuenta a la hora de realizar la declaración de I.R.P.F. y serán objeto de tributación a escala en la base imponible general, dependiendo la tributación definitiva del premio del valor del mismo, así como de la cuantía de las otras rentas que obtenga el participante premiado. En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, AEG practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado, y en su momento, expedirá la oportuna certificación.

Con la aceptación del premio, el participante de la promoción que haya resultado ganador habilitará a AEG para practicar, en nombre del premiado, la oportuna retención o ingreso a cuenta correspondiente al 19% del importe entregado, o aquel porcentaje que en cada momento sea legalmente exigible.

AEG no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del premio.

13. Política en Protección de Datos:

En conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos que sus datos personales serán incorporados al fichero CLIENTES de AEG., con la finalidad de llevar a cabo la gestión del presente sorteo. En caso de aceptación por su parte de recibir comunicaciones comerciales, también se utilizarán con este fin.

AEG garantiza el ejercicio de los derechos, para lo cual debe dirigir comunicación escrita al Departamento de Gestión al correo electrónico premiados@aegomera.com o por correo postal a la dirección de AEG C/ Ruiz de Padrón , 21 Edf. PSA San Sebastián de La Gomera 38800 San Sebastián de La Gomera .

Puede encontrar más información de nuestra Política de Privacidad en www.aegomera.com

14. Jurisdicción:

La Promoción se regirá e interpretará por lo establecido en las presentes Bases. El Participante, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que en Derecho le pudiera corresponder, somete expresamente a la competencia de los juzgados

y tribunales de Santa Cruz de Tenerife el conocimiento de cualesquiera litigios que pudieran plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al consumidor.

15. Adicional:

Queda prohibida la comercialización del premio y la cesión del mismo a terceros.

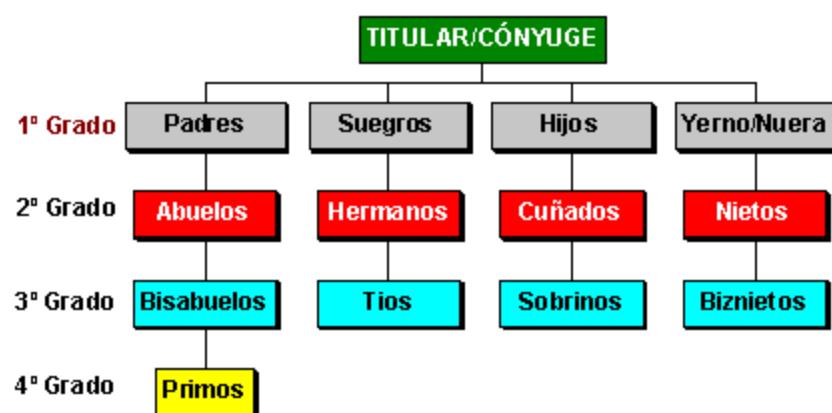
Cláusula 1.

Período de validez:

Inicio : Viernes 1 de Diciembre de 2025 a las 09:00 horas y la fecha de finalización será el Domingo 21 de Diciembre de 2025 a las 20:00 horas.

Cláusula: 2

No podrán optar como “ Participantes “ sus cónyuges, ascendientes y descendientes de primer grado de afinidad de la empresa participante de la Asociación , si de cualquier otra empresa sin afinidad personal .

GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD

**Cláusula 3 :
EMPRESAS ADHERIDAS A LA PROMOCIÓN :**

- ARTESANÍA SANTA ANA
- BELLO SUR SERVICIOS (Máximo 15% valor factura por cliente)
- CATERING GOMERA EXPRESS
- MULTIÓPTICAS RODRÍGUEZ
- EL KILO
- EL MASAPÉ
- FARMACIA LALI BENCOMO (Productos de PARAFARMACIA)
- FARMACIA DORIBEL (Productos de PARAFARMACIA)
- FERRETERÍA PEPE E HIJOS (Máximo 15% valor factura por cliente)
- FLORISTERÍA JARDÍN COLOMBINO
- FOTO - VIDEO GOMERA
- HOTEL JARDÍN TECINA (RESTAURANTE)
- FRUTAS MENDOZA Y PADRÓN
- CARNICERÍA HERRERA DARIAS
- HOTEL TORRE DEL CONDE (RESTAURANTE)
- HOTEL & SPA BANCAL (RESTAURANTE)
- LIBRERÍA JUNONIA
- GO RUSTIC INMOBILIARIA (Máximo 10% valor factura por cliente)
- OFIMÁTICA GOMERA
- NATURAL ÓPTIC & AUDIO VERMAS
- DULCERÍA – PANADERÍA LA RAMA
- RENT A CAR PIÑERO
- SPAR VALLEHERMOSO
- SPAR VGR
- MANUELA MODA
- FIESTAMANIA
- APARTAMENTOS SANTA ANA
- REAL PRINT PUBLICIDAD LA GOMERA
- BIT-COM INFORMÁTICA
- PENSIÓN LA GAVIOTA

- CENTRO MEDICO GOMERMEDI
- WIFI GOMERA
- BAZAR TENERIFE
- BAR LA CHALANA
- ARGOM DISTRIBUCIONES (Máximo 15% valor factura por cliente)
- FEEL LA GOMERA
- HOTEL RURAL TRIANA (Máximo 15% valor factura por cliente)
- OPTICALIA GARAJONAY
- ACADEMIA AXÓN
- CIP CENTRO INTERNACIONAL POLITECNICO
- DULCERÍA SABORES GOMEROS
- ZAPATERÍA CARACOL
- TRENDY CARACOL
- DISEÑO 21 GRÁFICA Y PUBLICIDAD
- TIENDA ARES LA GOMERA
- SPAR PLAYA DE SANTIAGO
- CRISTINA ESCUDERO (SEGURIDAD ALIMENTARIA)
- WURTH LA GOMERA (Máximo 15% valor factura por cliente)
- FARMACIA LA PLAYA (VGR) (Productos de PARAFARMACIA)
- DONDE MARCO'S
- CENTRO DE DEPORTES Y RECREACIÓN GO & FUN
- BAZAR LIBRERÍA GARA
- RESTAURANTE CAPRICHOS
- ELECTRO ANTONCOJO (Máximo 15% valor factura por cliente)
- RESTAURANTE-PIZZERÍA LA MAREA
- BAR-CAFETERÍA CACAO
- DT DETALLES
- TRUEQUETÉ
- FRUTERÍA PEREJIL
- MESÓN CLEMENTE
- NOVEDADES NARCISA
- RESTAURANTE LA CUEVITA
- CLÍNICA DE LA CUESTA (Máximo 15% valor factura por cliente)
- CENTRO DE ESTUDIOS RUBÉN
- RESTAURANTE VISTA HERMOSA
- GOMERAJEWELS
- DULCERÍA-PANADERÍA MIMILA
- FERRETERÍA FERROARZOLA
- SMOKEHOUSE LA GOMERA
- GESGOCOM
- PELUQUERÍA ZEN
- TECNYSHOP LA GOMERA
- BOUTIQUE EL CAZADOR
- FARMACIA IGNACIO FERNÁNDEZ (Productos de PARAFARMACIA)
- FABRICA TIENDA EL PERENQUÉN
- TASCA /PIZZERIA LA CANTINA
- FRUTERÍA MILAGROS
- MG AYEDACRI
- BAR PLAYA
- GUARAPO COLOMBINA
- JOYERIA LONGINES
- MODAS GUADA
- YAIZA DEL VAL MODA Y COMPLEMENTOS
- BAR/HOTEL SONIA
- ARGOM DISTRIBUCIONES
- MI LOLITA
- PAQUETERÍA ALEJO
- AUTOBUSES GOMERA TOUR
- CONSTRUCCIONES JOMAR

- FINCA EL CABRITO (Máximo 15% valor factura por cliente)
- TALLER CANARIAS (Máximo 15% valor factura por cliente)
- CONSTRUCCIÓN COSTES AYALA (Máximo 15% valor factura por cliente)
- TRANSPORTE GÁMEZ (Máximo 15% valor factura por cliente)
- G.T. GRUPO TRUJILLO (Máximo 15% valor factura por cliente)
- INELCOS 09 (Máximo 15% valor factura por cliente)
- OCÉANO COMBUSTIBLE (Máximo 15% valor factura por cliente)
- CONSTRUCCIONES SABINA (Máximo 15% valor factura por cliente)
- TERRA FORTUNATA (Máximo 15% valor factura por cliente)
- CONSTRUCCIONES PALONDOR (Máximo 15% valor factura por cliente)
- PROFESIONALES 8 ISLAS SEGURO TENERIFE
- SOLUCIONES Y SERVICIOS PARA REFORMAS JJ (Máximo 15% valor factura por cliente)
- PELUQUERIA LA FAROLILLA
- SEGUROS DIVINA PASTORA
- ELECTRO-BAZAR MAGCOR
- BAR REST. LOS CASTAÑOS
- RESTAUTANTE INTA
- DAVID MORENO (ARQUITECTO TÉCNICO) (Máximo 15% valor factura por cliente)
- ANIKA SANTOS MONTES
- GRANDESPORT
- DOCANENO (Máximo 15% valor factura por cliente)
- MERCERIA INTA
- CIVICOS NETWORKING
- DACA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS) (Máximo 15% valor factura por cliente)
- RESTAURANTE INTA
- HMS ASESORES INTELIGENTES (Máximo 15% valor factura por cliente)
- FARMACIA DIVINA (Productos de PARAFARMACIA)
- FARMACIA CHIPUDE
- GIVASL VIGILANCIA ALIMENTARIA
- THE ENGLISH SCHOOL